

Las profesiones liberales

Colegiados
1.700.000

Aportación de las profesiones colegiadas a la economía

Se podrá ejercer en todo el territorio con una sola colegiación

Las cuentas de los colegios profesionales deberán ser auditadas

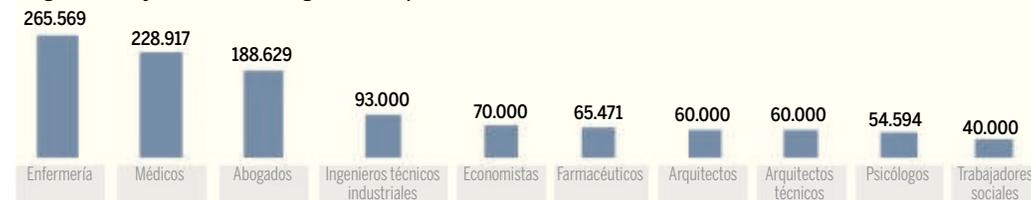
Las cuotas no podrán, en principio, superar los 250 euros anuales

Colegios profesionales
1.300-1.600

9% del PIB
6% del empleo

Incompatibilidad de cargo en la dirección con un cargo en la Administración, en un partido político, sindicato, patronal, aseguradora o mutua de previsión social que tenga o puedan tener relación con la corporación colegial del cargo directivo

Colegios con mayor número de colegiados en España



Fuente: Unión Profesional y elaboración propia

Infografía LA RAZÓN

Economía cerca a los directivos de los colegios profesionales

No podrán recibir regalos, trabajar en aseguradoras o contratar familiares

David Ruipérez

MADRID- Poner un poco de orden en las profesiones que conllevan o exigen colegiación a quienes las ejercen es una de las últimas reformas pendientes para el actual Gobierno. Desde el Ministerio de Economía se contempla la Ley de Servicios y Colegios Profesionales como un elemento que juega a favor de la mejora de la competitividad y la productividad y es por ello que en pocas semanas debería llegar al Consejo de Ministros, previo visto bueno del Consejo de Estado.

Las regulaciones de los Colegios Profesionales –abogados, médicos, enfermeros, ingenieros...– servirá también, como un beneficio colateral, para poner coto a comportamientos irregulares y oscuros que se han convertido en habituales en algunos colegios. El último borrador del anteproyecto de esta ley, al que ha tenido acceso LA RAZÓN, especifica una serie de incompatibilidades que afectan a la Junta Directiva en aras del buen gobierno del colegio que dirigen. Por ejemplo, un presidente de un colegio profesional no podrá «aceptar para sí regalos ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones».

Tampoco podrán «valerse de su posición para obtener ventajas personales o materiales por intereses propios, de familiares directos o por terceras personas». Además, los familiares hasta 2º grado o afinidad no podrán ser contratados por la corporación. Muchos consejos generales o colegios regionales secundan el enfoque que el ministerio que encabeza Luis de Guindos ha dado a esta normativa. Pero bien es cierto que todavía po-

dría sufrir algunas modificaciones y que hay corporaciones que se oponen a estas incompatibilidades.

En líneas generales, las patronales que agrupan a los colegios están en consonancia con lo redactado por el Ministerio de Economía y a título particular se han pronunciado varios colegios. Pero, según fuentes del sector, hay quien dará batalla para que el anteproyecto se modifique y suavice en este capítulo. Uno de los puntos que puede chocar con la actual situación de personas que dirigen algún colegio es el referido al «desempeño de cargos directivos en entidades de seguro o de previsión social que tengan o puedan tener relación con la corporación del cargo directivo».

La futura ley tiene una gran repercusión en la vida económica y laboral de España. Las profesiones que se engloban bajo el paraguas de un colegio representan casi el 9% del PIB, el 6% del empleo total y el 30% del universitario. El propio

ministro De Guindos cifró en unos 7.000 millones de euros el impacto de esta reforma, gracias a su efecto dinamizador sobre los 1.600 colegios que existen en nuestro país.

El texto también especifica que la presidencia o dirección de un colegio profesional no debe implicar necesariamente percibir un salario (más allá de las dietas y otros gastos) a no ser que ejerza con dedicación exclusiva. Entre las obligaciones del profesional figuran algunos requisitos como que, «a petición de un usuario, los profesionales estarán obligados a emitir una declaración responsable sobre la inexistencia de conflicto de intereses en su ejercicio profesional».

Transparencia y auditorías

Economía quiere velar con esta norma por la máxima transparencia en los colegios, así que se hace imprescindible la presentación de una memoria anual en la que figuren, entre otros muchos datos, los emolumentos de la Junta Directiva, los ingresos por las cuotas de los colegiados, etcétera. En las corporaciones de colegiación obligatoria como las sanitarias o las de naturaleza jurídica, las cuentas deben estar auditadas y luego publicarse en la mencionada memoria. Cuando una corporación presente indicios de inactividad o mal funcionamiento, la Administración competente podrá intervenir y, de persistir las irregularidades tras un periodo no mayor de seis meses, incluso llegar a disolver la Junta Directiva y convocar nuevas elecciones.

EL GOBIERNO ABOGA POR UNAS CUOTAS RAZONABLES

En el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, el Gobierno revela su preocupación porque una cuota de inscripción demasiado elevada obstaculice el ejercicio profesional. Dice el texto: «Son numerosos los colegios con cuotas de colegiación sustancialmente por encima de lo que parece razonable». Concretamente, la cuota no podrá superar los 250 euros anuales, aunque se establecen excepciones si se aprueba en sus asambleas.



El ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos